PORTE PAGO

BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1411 | BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 27 DE ABRIL DE 1898
Dirección y Administración: Balcarce 311 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.
Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.
Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Resolución confirmando un fallo de la aduana de la capital dictado contra la señora Victorina Lelievre

Buenos Aires, Abril 25 de 1898.

Visto este expediente, elevado en consulta por la aduana de la capital, y resultando de los informes producidos que el fallo corriente á fojas 4 vuelta, que impone un recargo de (50 o|o) cincuenta por ciento sobre los derechos que debe abonar la señora Victorina Lelievre, por tres baules conteniendo mercaderías generales, se ajusta á los preceptos legales en vigencia, desde que, si bien esas mercaderías no fueron manifestadas al capitán del buque conductor, no hubo ocultación, propiamente para la aduana,

SE RESUELVE:

Confírmase dicho fallo, y pase á la Dirección general de rentas.

W. ESCALANTE.

Ministerio de J., C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Decreto mandando entregar una suma al Departamento de obras públicas para el pago de las obras que se ejecutan en el hotel de inmigrantes de Bell-Ville.

Expediente núm. 156, letra I, 1898.

Buenos Aires, Abril 26 de 1898.

Atentas las observaciones formuladas por la Contaduría general de la Nación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer que, por tesorería general se entregue al Departamento de obras públicas la suma de nueve mil setecientos cuarenta y tres pesos veinticinco centavos ($ 974 3.25) moneda nacional, con destino al pago de las obras que se ejecutan en el hotel de inmigrantes de Bell Ville, de acuerdo con lo establecido por decreto de 7 de Enero próximo pasado, imputándose este gasto á la ley 2205, de Noviembre 3 de 1896.
Art. 3º Comuníquese, etc.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto nombrando administrador del canal de la colonia General Roca

Buenos Aires, Abril 26 de 1898.

Hallándose vacante el puesto de administrador del canal de la colonia General Roca,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para desempeñar dicho puesto al señor Vicente Bagliotto.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Decreto aceptando la renuncia de un escribiente del Estado mayor de marina y nombrando reemplazante.

Expediente núm. 1933, letra E, 1898.

Buenos Aires, Abril 12 de 1898.

Vista la adjunta renuncia, y de acuerdo con la propuesta que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta por don Nicolás Barbará, del puesto de escribiente de 2ª clase del Estado mayor de marina, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don Jorge H. French.
Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Resolución pasando á la lista de guerreros del Paraguay al capitán de fragata don Vicente Constantino.

Expediente núm. 1697, letra C, 1898.

Buenos Aires, Abril 14 de 1898.

Habiendo el recurrente, capitán de fragata don Vicente Constantino, actuado en la campaña del Paraguay al servicio de la Nación, y de conformidad con lo manifestado por el Estado mayor de marina y dictaminado por el señor Auditor general,

SE RESUELVE:

Que el capitán de fragata don Vicente Constantino pase á revistar en las listas de guerreros del Paraguay.

Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto nombrando maestro elemental de la Escuela de grumetes á don Vicente R. Pastor.

Expediente núm. 1792, letra E 1898.

Buenos Aires, Abril 4 de 1898.

Vista la precedente propuesta, formulada por el Estado mayor de marina,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase maestro elemental de la Escuela de grumetes número 2, inciso 4, ítem 1, partida 18, á don Vicente R. Pastor; debiendo prestar sus servicios, hasta tanto se termine la instalación de dicha escuela, en la de cabos de cañón que funciona á bordo del crucero «Patagonia».

Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Resolución mandando liquidar una pensión á la señora Isidora Pérez de Jorge.

Expediente número 6464, letra P.

Buenos Aires, Abril 14 de 1898.

Habiéndose declarado por decreto fecha 27 de Agosto próximo pasado, que el extinto capitán de fragata don Constantino Jorge, tenía derecho á disfrutar del sueldo correspondiente al empleo inmediato superior, como lo dispone el artículo 9º de la ley de retiro, y considerando que las pensiones por viudedad deben regularse con arreglo al haber mensual que percibía el causante, como lo dicen en sus precedentes dictámenes el señor Auditor general y Procurador del tesoro; no obstante lo informado por la Contaduría,

SE RESUELVE:

Pase este expediente á la expresada repartición, para que liquide con arreglo al sueldo de capitán de navío la pensión mensual que percibe la señora doña Isidora Pérez de Jorge, como viuda del capitán de fragata don Constantino Jorge, y desde el día de su fallecimiento.

Comuníquese á quienes corresponda.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto aprobando un proyecto de reglamento orgánico de los servicios militares del personal de la armada.

Expediente núm. 1763, letra E, 1898.

Buenos Aires, Abril 18 de 1898.

Visto lo manifestado por el Estado mayor de marina al elevar el proyecto adjunto, y de acuerdo con el dictamen que precede del señor Auditor general

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase en todas sus partes el adjunto proyecto de reglamento orgánico de los servicios militares del personal de la armada, formulado por la Dirección general del personal del Estado mayor de marina.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, dése al Registro nacional, y archívese.

URIBURU.

N. LEVALLE.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

OFICINA CENTRAL DE HIDROGRAFIA

AVISO A LOS NAVEGANTES

CHILE

Núm. 369—«Desaparición de la boya del bajo Walker—Estrecho de Magallanes.»

El comandante de la cañonera «Magallanes», capitán de fragata don Roberto Maldonado, informa que la boya del bajo «Walker» ha desaparecido de su puesto, donde será vuelta á colocar tan pronto como sea posible.

(Véase cartas inglesas, números 547, 1337, 21 y 554.)

(N. H. Chile, 1898.)

Núm. 370—«Desaparición de la boya del banco Topaze — Estrecho de Chacao.»

(Véase aviso núm. 52 de esta oficina, 1897, 2º trimestre, pág. 9.)

El gobernador marítimo de Chiloé informa que la boya del banco Topaze ha desaparecido, sin poderse precisar la época de su reposición.

(Véase cartas inglesas 1313 y 1289.)

(N. H. Chile, 1898.)

Núm. 371 — «Traslación y cambio del faro de punta Tortuga — Bahía de Coquimbo.»

El jefe de la sección de faros y valizas informa que la luz de cuarto orden, blanca, de destellos cada 15 segundos, y visible desde 12 millas, que se encendía en el faro de punta Tortuga, será suprimida el 9 del presente, y en su reemplazo se encenderá una luz de sexto orden, blanca, de eclipses, despidiendo resplandores de 15 segundos separados por eclipses de 5 segundos, y visible desde 10 millas.

El nuevo faro ha sido erigido 150 metros al N. 24º E. del antiguo, sobre las rocas inmediatas á la orilla, y consiste en una torre de hierro cilíndrica de color moreno ó pardo. El aparato iluminatorio está elevado 6.1 metros sobre el terreno y 27.4 sobre la mayor pleamar, y alumbra un arco de 213º, comprendido entre el N. 42º E. y el S. 75 O.

El antiguo faro y el edificio anexo serán conservados con su color y aspecto actuales, salvo la linterna y su cúpula, que han sido reemplazadas por un techo de hierro pintado de rojo.

(Véase cartas inglesas 574 y 287.)

(N. H. Chile, 1898.)

COLOMBIA INGLESA

Núm. 372—«Datos generales sobre el canal Grenville».

El comandante Walbran, del buque hidrógrafo canadense «Quadra», informa que la costa occidental del canal Grenville es más ó menos sucia por cuatro millas al Norte de la punta Davemport, existiendo varias rocas y sargazo á lo largo de ella. Estos peligros están, sin embargo, cerca de tierra, probablemente ninguno de ellos á mayor distancia de un cable.

La costa oriental es acantilada y siempre es la preferida, en caso que alguna merezca preferencia, por los navegantes que conocen el canal.

Desde Klewnugget hacia el Norte la línea de la costa oriental no está exactamente diseñada en las cartas, existiendo allí islas y aberturas que no indican las cartas, y la dirección general de la costa no está tampoco bien representada.

(Véase cartas inglesas 1923a y 2430.)

(N. H. Chile, 1898.)

CHILE

Núm. 373—«Bajo al Norte de la piedra Quebra Olas—Península de Tumbes—Golfo de Talcahuano.»

El capitán Sorensen, del vapor nacional «Cachapoal», informa que doblando la piedra Quebra Olas, á una distancia de 1 5 á 2 cables para tomar el canal de la Quiriquina, su buque, con 6,8 metros de calado, tocó ligeramente el fondo, hallándose casi al Norte de la piedra nombrada, poco antes de la baja mar.

El jefe del apostadero de Talcahuano mandó reconocer este peligro y comprobó la existencia de un bajo con el fondo indicado y á poco menos de dos cables al N. 11º O. de la piedra Quebra Olas.

En vista de esta noticia convendrá dar á la extremidad de la escollera que despide hacia el N. O. la península de Túmbes un resguardo mayor que el acostumbrado, ó sea próximamente de media milla.

(Véase cartas inglesas 1319 y 1286)
(N. H. Chile, 1898.)

—

ISLAS TAHITI

Num. 374 — «Datos sobre marcas en diversas localidades.»

El comandante Rabouin, del transporte francés «Aube», comunica las noticias siguientes:

Las valizas que jalonean los pases entre los arrecifes de las islas Huanine y Borabora, son poco aparentes, pues han perdido su color y muchas están ocultas por los árboles.

Las dos boyas destinadas á señalar las extremidades de los bancos situados en la parte Norte de la rada de Uturoa, isla Raiatea, ha desaparecido.

(Véase cartas inglesas 1428, 526 y 1060)
(N. H. Chile, 1898.)

—

ISLAS BRITANICAS

Núm. 375 — «Inglaterra — Río Medway».

Se comunica que se han erigido las siguientes valizas con el propósito de que conduzcan al canal entre Long, Pinup y Gillingham, río Medway,

1º Valiza núm. 1 (valiza anterior de Long) de forma piramidal, de esqueleto pintada á fajas negras y blancas en sentido horizontal y coronada por una pirámide pintada de idéntica manera y cuyo vértice dista 38 pies del suelo. De su posición se marca al asta de bandera del fuerte Darnett Ness al S. 71° E., distante 840 yardas y al asta del fuerte de Folly Point al S. 26° O.

Posición aproximada: latitud, 51° 24' 30" N., y longitud, 0° 35' 15' E.

2º Valiza núm. 2 (valiza posterior de Long), de forma piramidal, de esqueleto, pintada á fajas negras y blancas en sentido vertical, coronada por dos pirámides unidas por su base y pintadas de idéntica manera, distando el vértice superior 42 pies sobre el nivel del suelo. Está situada, con el asta bandera del fuerte Folly Point al S. 34° E., y distante 800 yardas, y el molino de viento de Brompton al S. 51° 30' Oeste.

3º Valiza núm. 3 (valiza anterior para Pinup y Gillingham), en un todo igual á la valiza núm. 1, y está situada con el asta bandera del fuerte Folly Point al N. 24° O., distante 760 yardas, y la torre de la iglesia Sta. María en Gillingham, al S. 64° O.

4º Valiza núm. 4 (valiza posterior de Pinup), igual en un todo á la valiza número 2. Está situada de modo que marca al asta bandera del fuerte de Folly Point, al N. 2° O, distante 1220 yardas, y á la torre de la iglesia Santa María, al S. 78° O.

5º Valiza núm. 5 (valiza posterior de Gillingham), es en un todo igual á la valiza núm. 2, está situada con el asta de bandera del fuerte Darnett Ness al N. 1° O., y distante 1220 yardas, y á la torre de la iglesia de Santa María, Gillingham al S. 75° O.

6º La valiza (marca anterior para cruzar entre Pinup y Gillingham) es un poste, pintado de negro y blanco á fajas horizontales, coronado por una pequeña jaula, cuya cima dista 24 pies del suelo: marca á la torre de la iglesia Santa María, al S. 40° O., distante 1020 yardas y á Peckham al S. 42° 30 Este.

7º La línea que tangentea al N. O. del gasómetro de Gillingham, situado al S. 71° O., distante 900 yardas del poste arriba descrito, es la marcación posterior para cruzar de Pinup á Gilingham.

Nota: —Valizas núm. 1 y 2, enfiladas en línea S. 89°|O., conduce á través de Long, hasta enfilar valizas números 3 y 4, las que quedan en la alineación S. 29° O. Estas conducen al través de Pinup, hasta que la tangente que pasa por el N. O. del gasómetro de Gillingham está en línea con el poste marcado S. 74° O., conduciendo esta última alineación á través de Pinup y Gillingham, hasta que valizas núm. 3 y 5 queden enfiladas por la popa en línea S. 81° E.; ó el pie del fanal frente al asta de bandera de Bull's no se queda en línea con la torre del reloj cerca del dique núm. 7, marcando N. 81° O.

(Véase cartas inglesas núm. 1833-1834.)
(Not. to Mar. Washigton 1898.)

—

ISLAS BRITANICAS —INGLATERRA

Núm. 376—«Entrada al río Mersey.»

Los diques del Mersey y el Harbor Board, han dado noticias que debido á que el faro de Crosby, ha sido parcialmente destruído por un incendio (la luz blanca fija), no será exhibida hasta nuevo aviso.

Posición aproximada: latitud, 53° 31' 15" N., y 3° 03' 35" de long. Oeste.

(Véase cartas inglesas números 1824 a, 1825 b, 1170 b, y 1951.)
(Not. to Mar. Washington 1898.)

—

ISLAS BRITANICAS—INGLATERRA

Núm. 377.—«Río Humber».

La Trinity House ha comunicado que con fecha Febrero 15 de 1898 la boya número 7 de la Skitter Soud-end ha sido retirada, para ser substituída por una boya de gas con campana, pintada de rojo, con la inscripción núm. 7 Soud-end y exhibiendo una luz blanca intermitente.

No se puede depositar entera confianza en la visibilidad de la luz.

Posición aproximada: latitud, 53° 42' 45' N. y 0° 14' 45" de longitud Oeste.

(Véase carta inglesa núm. 109).
(Not. to Mar. Washington 1898).

—

ISLAS BRITANICAS—INGLATERRA

Núm. 378.—«Supresión de una luz en Lynn».

El intendente de Kings Lynn en noticia fechada el 31 de Enero de 1898 da cuenta que la luz intermitente de gas, que hasta entonces se exhibía de una valiza en la extremidad N. del banco Eastern Stone Lynn ha sido suprimida, habiéndola reemplazado por una boya de gas, que muestra una luz blanca intermitente y que ha sido fondeada en el costado E. de la canal en línea con el banco Eastern Stone y como á 200 yardas de su extremidad.

Posición aproximada: latitud, 52° 48' 00" N y 0° 21' 45" de longitud E.

(Véase cartas inglesas núms. 1190 y 108.)
(Not to Mar, Washington 1898.)

—

AUSTRALIA—COSTA OESTE

Núm. 379.—«Derrota interna.—Grupo de Howich.»

Se han recibido noticias del comandante del buque hidrógrafo «Water-witch», W. P. Dawson, en la que hace saber la existencia de una roca con 18 pies de agua en marea baja, situada en una posición desde la cual marca á la cima de la isla Howich al N. 71° E., distante 2 1|3 millas al extremo de la isla Howich del N. 1° O.

Posición aproximada: latitud, 14° 31' 20" S. y 144° 57 10" E

(Véase cartas inglesas núms. 2764 y 2922.)
(Not. to Mar. Washington 1898.)

—

OCEANO PACÍFICO SUD—NUEVA ZELANDIA—ISLAS DEL SUD

Núm. 380—El gobierno de Nueva Zelandia notifica que se continuará en el trabajo de la voladura de la roca cubierta por 19 pies de agua en la entrada al puerto Bluff al N. 1° O., y distante 1050 yardas del extremo E. de punta Stuling.

El área de los trabajos, está determinada por cuatro boyas rojas, y todos los buques deben pasar al Norte de estas boyas.

Una nota conteniendo esta recomendación ha sido colocada en el plano de la entrada, carta del Almirantazgo número 2540.

Posición aproximada: latitud, 46° 36' 35" S., y 168° 22' 55" de long E.

(Véase carta inglesa núm. 2540.)
(Not. to Mar. Washington 1898.)

—

COSTAS ATLANTICAS DR EUROPA—FRANCIA CANAL DE TRIEUX

Núm. 381—El gobierno francés ha comunicado que la boya cónica de campana, fondeada en el veril del Planteau de la Horaine, ha sido removida, substituyéndola por una boya pintada á fajas horizontales blancas y negras, y coronada por dos conos unidas por sus bases.

Posición aprox imada: latitud, 48° 54 40" N., y longitud, 3 53 40" O.

(Véase cartas inglesas números 1508, 2675 b, y 2669 b.)
(Not. to Mar. Washington, 1898.)

—

OCEANO PACÍFICO NORTE – ISLAS DE HAWAI OAHU—CERCANIAS DE HONOLULU

Núm. 382 – Informaciones recibidas por el gobierno de los Estados Unidos de su cónsul general en Honolulu, hacen saber que el gobierno hawai empezará en breve á construir la torre de un faro en Diamond.

El faro, que será de esqueleto, se construirá 250 yardas al Oeste de la estación de señales en una posición aproximada: latitud, 21° 15' 06" N. y 157° 48' 22" de longitud Oeste.

La luz será blanca fija con dos sectores rojos. La luz blanca alumbrará un arco de 184° y el rojo alumbrará un sector de 13° á ambos lados del sector blanco. Tendrá 147 pies sobre el nivel del mar y deberá ser visible á 20 millas.

El aparato de iluminación será dióptrico y de tercer orden.

Se darán posteriormente más detalles.

(Véase carta inglesa número 1510.)
(Not. to Mar. Washington, 1898.)

—

OCÉANO PACÍFICO NORTE

Núm. 383.—«Islas Carolinas. — Islas Iap.»

Se han recibido comunicaciones en las que se hace saber que la luz roja fija exhibida en el costado Oeste de la entrada al puerto Torral, ha sido suprimida y probablemente no funcionará hasta de aquí unos años.

(Posición aproximada: latitud, 9° 29' 15" N., y longitud, 138° 04' 20" E.)

Al mismo tiempo se hace saber: que se han colocado boyas en las posiciones que á continuación se expresan, pero como frecuentemente garrean y no son ligeramente colocadas en sus puestos no se puede tener en ellas mucha confianza.

1) Una boya roja y una boya blanca en el veril del arrecife en el costado Este de la entrada.

2) Dos boyas rojas á la entrada del canal que conduce al Rull.

3) Una boya blanca en la extremidad Sud del arrecife que se extiende hacia el Sud de la isla Engnoth.

4) Una boya de amarra al S. O. de la isla Tarrang para uso de los vapores que se proveen de carbón.

Nota — Solamente embarcaciones pequeñas de menos de seis pies de calado pueden atracarse al costado del muelle de Tarrang. Los otros buques fondean con el ancla de proa amarrando la popa á la boya de amarra.

(Véase cartas inglesas, números 980 y 1485.)

(Not. to Mar. Washington, 1898.)

—

ISLAS BRITANICAS, IRLANDA

Núm. 384—«Casco á pique marcado por una boya en la bahía Galway.»

Los comisionados de los faros de Irlanda, han comunicado, con fecha 3 de Marzo de 1898, que el casco del «White Rose» yace en 8 brazas de agua y que la cabeza de su mastelero queda 4 pies debajo del agua en alta marea en una posición tal que marca á la roca Black al N. E. 1/4 al N. magnético distante 4 cables y á punta Kilcolgan al S. E. 1/2 cuarta al E. (mag.).

Una boya de las empleadas para señalar cascos á pique pintada de verde ha sido fondeada á medio cable al S. S. O. del casco.

Posición aproximada: latitud 53° 13' 55" N. y 9° 06' 20" de longitud O.

(Variación en 1898, 21° Oeste.)

(Véase cartas inglesas números 2173, 1964.)

(Not. to Mar. London, 1898.)

—

AUSTRALIA—COSTA ESTE

Núm. 385—«Bahía Cleveland—Luz en las inmediaciones del muelle de los cuarentenarios.»

El gobierno de Queensland ha notificado que una luz blanca fija de poco alcance se exhibe desde una plataforma situada en las inmediaciones del muelle de la estación cuarentenaria, costado O. de la isla Magnetic.

Esta luz es visible entre los arrumbamientos N. 73° E. (sobre la boya negra núm. 2) y N. 34° (mag.).

(Véase cartas inglesas, números 348, 2349 y 1102.)

(Not. to Mar. London, 1898.)

Buenos Aires, Abril 22 de 1898.—*Esteban Fernández.*

———

Estado Mayor General de Marina

ORDEN DEL DIA NÚMERO 28

Por decretos, cuyas fechas á continuación se transcriben, se ha dispuesto el movimiento siguiente:

Cuerpos auxiliares

Pases: con fecha 19 de Marzo próximo pasado:

Al batallón artillería de costa: el capitán don Ovidio Badaró; tenientes primeros don Gabriel Díaz y don Julio Vertiz; tenientes segundos, don Tomás E. Díaz y don Juan Grossi, y alféreces don Benedito Russo y don Juan Beverino.

Bajas: con fecha 11 del presente mes: Se le concede la baja y absoluta separación del servicio de la armada al cirujano de segunda clase doctor don Félix Arauz.

Alta: se da de alta como cirujano de segunda clase al doctor don Prudencio Plaza.

Incorporación: se incorpora al transporte «Villarino» el cirujano de segunda clase doctor don Prudencio Plaza.

Cuerpo de marinería

Incorporaciones: Bastasante Pedro se incorpora en la fecha á la armada en el empleo de contramaestre de segunda clase.

Pases: Ayala Bautista, Giber Andrés y Duré Carmelo, que se encuentran á bordo de la cañonera «Paraná», procedentes del Uruguay, pasan como grumetes á la escuela que funciona á bordo del Depósito de marineros.

Embarques: Bastasante Pedro, contramaestre de segunda clase, se embarca con esta fecha á bordo del pontón «Vanguardia».

Buenos Aires, Abril 25 de 1898.

MARTIN RIVADAVIA.
Luis Maurette,
Ayudante general.

———

Estado Mayor General del Ejército

—

ORDEN GENERAL NÚM 116

Buenos Aires, Abril 26 de 1898.

Nombramientos

La superioridad, por decreto de fecha 14 del corriente, se ha servido nombrar fiscal del consejo permanente para clases é individuos de tropa del ejército, al capitán don Joaquín Repetto, de la mayoría del regimiento de ingenieros G. N. de la capital.

Abril 22—Al teniente coronel de guardias nacionales don Julio Güemes, para que preste servicios en el cuartel general de la brigada Norte, y al capitán de igual clase don Wenceslao Burgos, para la división del centro.

Abril 15—A los cirujanos de cuerpo don Antonio J. Vidal, don Angel Godoy y don Manuel M. Escobar, como cirujanos de regimiento en comisión, para la movilización de la clase de 20 años.

Nómbrase igualmente para prestar servicios en la sanidad, adscriptos á las unidades de conscriptos, durante la presente movilización, á los siguientes señores:

Como cirujanos ayudantes: doctor Mariano Oceca, don Bartolomé Podestá, don Pedro E. Barbosa, don Francisco Beltramino, don Isaac V. Larraín, don Enrique A. Rezaval, don Mauricio Lair, don Joaquín Rubiera y don Ernesto J. Moreno.

Como sargentos enfermeros: don Francisco Meroño y don Federico Orbegozo.

Como cabos enfermeros: don Alberto Picasso, don Camilo Prieto, don Arturo A. Marchese y don Pedro Simonetti.

Abril 18—A don Rafael Yaderosa, como veterinario del regimiento de ingenieros.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

PABLO RICCHERI.

—

Abril 26 de 1898.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, el mayor don Francisco Cisterna con el capitán don José Mª Brown.

Adolfo Sáez.

———

Dirección General de Rentas

Resolución recaída en el expediente número 9755, iniciado por el ferrocarril del Oeste de Buenos Aires, solicitando permiso para entregar al señor N. Garibaldi una partida de rieles en calidad de préstamo.

Abril 23 de 1898.

Resultando de lo expuesto por la empresa recurrente y de lo informado por la contaduría de la Dirección que se trata de la donación de una pequeña cantidad de rieles hecha por aquélla á la municipalidad de Chivilcoy, con destino á una obra de utilidad pública, por lo que sería justo conceder la autorización solicitada sin recargo de derechos; pero no estando en las facultades de esta Dirección hacer tal concesión, elévese con nota al Ministerio de Hacienda pidiendo se sirva así decretarlo.—*Melchor G. Rom.*

—

Resolución recaída en el expediente número 2949, iniciado por varios armadores y agentes marítimos, haciendo algunas observaciones referentes á la ley de patentes.

Abril 22 de 1898.

Resultando de lo expuesto por los recurrentes y de los informes producidos que por error, que puede ser de copia, se duplica en la ley de patentes del corriente año, la de los buques de cabotaje de 500 toneladas, fijándoles en $ 100 con más de $ 10 por cada diez toneladas que pasen de aquella capacidad, mientras que á los buques nacionales de ultramar de igual tonelaje, sólo se les grava con una patente de $ 50, cuando es de evidente conveniencia fomentar la

marina de cabotaje, como lo hacen todas las naciones ribereñas; y no estando en la facultad de esta Dirección alterar los términos de dicha ley, elévese este expediente con nota al Ministerio de Hacienda, pidiéndole se sirva tomar una resolución con el objeto de subsanar el supuesto error, apoyando la indicación de la Administración del ramo, por considerar que consulta la justicia distributiva y los intereses de la navegación.—*Melchor G. Rom.*

—

Resolución recaída en el expediente número 3684, iniciado por el Ministerio de Hacienda remitiendo copia legalizada del decreto reglamentando la importación y exportación de animales en pie.

Abril 26 de 1898.

Atento lo dispuesto en la segunda parte del artículo 71 del precedente decreto, reglamentando la importación y exportación de animales en pie,

SE RESUELVE:

Imprimir el expresado reglamento en número de 8000 ejemplares: (2000) dos mil en inglés; (2000) dos mil en español; (2000) dos mil en francés; y (2000) dos mil en italiano.

Pídase por secretaría dos presupuestos del costo de la impresión por pliego y carátula y encuadernación á la rústica, tanto en español, como en los tres idiomas antes mencionados.

Desígnase para efectuar la traducción de dicho reglamento á los susodichos tres idiomas con las tres correcciones á que se refiere el expediente 3950, letra O, al señor Federico Patxot, quien se encargará de realizar la corrección de las pruebas de imprenta.

Pase á la secretaría á los efectos indicados en el segundo párrafo de la presente resolución, debiendo la misma incorporar al original que se entregue al señor Patxot, las tres correcciones consignadas en el expresado expediente número 3950, letra O, y fecho todo, vuelva al despacho.—*Achával.*

—

Resolución recaída en el expediente número 3950, iniciado por la oficina inspectora de la importación y exportación de animales en pie del puerto de la capital, haciendo notar algunos errores en el decreto reglamentando la importación y exportación de animales en pie.

Abril 16 de 1898.

Vista la precedente nota de la oficina inspectora de la exportación é importación de animales en pie del puerto de la capital, en la que hace notar que se han deslizado varios errores en el reglamento de la referencia, y que hay conveniencia en salvarlos al hacer la impresión en folleto del mismo, y en los idiomas indicados en su artículo 71.

SE RESUELVE:

Aceptar las correcciones siguientes, que se incorporarán al hacer la impresión en folleto del reglamento de que se trata:

Artículo 26—Añadir al final *«y con comederos».*

Artículo 27—Añadir después de equinos *«y mulares».*

Artículo 68—Modificar serán rechazados por *«será rechazada».*

Pase á la secretaría para que proceda á efectuar las correcciones susodichas tanto en el original en español que entregará á la casa impresora que obtenga el trabajo, como en el que facilitará el señor Patxot. designado para hacer la traducion á los idiomas francés, inglés é italiano, por la resolución recaída en el expediente 3684, letra H, y, fecho todo, archívese por secretaría.—*Achával.*

—

Resolución recaída en el expediente núm. 63, iniciado por el señor J. M. Dominici, sobre diferencia de calidad en el despacho de una partida de tejidos.

Abril 25 de 1898.

Examinadas las muestras de los tejidos en cuestión, y teniendo en cuenta el análisis químico solicitado al efecto, la Dirección general de rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Considerarlos no tarifados, debiendo, en consecuencia, declararse valor, y á más el derecho del 40 o|o.

A sus efectos y reposición de sellos, pase á la aduana de la capital con las muestras respectivas.—*Achával.*

—

Resolución recaída en el expediente número 71, iniciado por los señores Mithau y Grether, sobre diferencia de calidad en el despacho de una partida de guantes.

Abril 25 de 1898.

Examinadas las muestras de los guantes en cuestión, y teniendo en cuenta lo informado por el tribunal de vistas, la Dirección general de rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Considerarlos no tarifados, debiendo, en consecuencia, declararse valor, más el derecho del 5 por ciento.

A sus efectos y reposición de sellos, pase á la aduana de la capital, con las muestras respectivas.—*Achával.*

—

Resolución recaída en el expediente número 67, iniciado por los señores Félix Soulec y Compañía, sobre diferencia de calidad en el despacho de una partida de bordalesas de vino.

Abril 25 de 1898.

Examinadas las muestras del vino en cuestión, y teniendo en cuenta lo informado por el tribunal de vistas al respecto, la Dirección general de rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararlo comprendido en la partida número (2692) dos mil seiscientos noventa y dos de la tarifa de avalúos vigente.

A sus efectos y reposición de sellos, pase á la aduana de la capital con las muestras respectivas.—*Achával.*

—

Resolución recaída en el expediente núm. 70, iniciado por el señor Jacinto Gotelli sobre diferencia de calidad en el despacho de una partida de papel.

Abril 25 de 1898.

Examinadas las muestras del papel en cuestión, y teniendo en cuenta lo informado por el tribunal de vistas al respecto, la Dirección general de rentas en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararlo comprendido en la partida número (1765) mil setecientos sesenta y cinco de la tarifa de avalúos vigente.

A sus efectos y reposición de sellos, pase á la aduana de la capital con las muestras respectivas.—*Achával.*

—

Oficina de marcas y patentes de invención

—

PATENTES CONCEDIDAS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1898

Mochila Carpa Alamo, Miguel Alamo.

Proyectil para el juego de carnaval, Luis Galiano.

Mejoras y en conexión con el electro depósito de cobre, etc., sobre cátodos rotativos, M. Perrel Lloyd.

Mejoras en la transmisión de señales por medio de ondas eléctricas y en aparatos al efecto, Guillermo Marconi.

Aparato para enfardelar lana y otros productos, E A. Livock.

Aparato y procedimiento para la explotación de canteras, Miguel Therior.

Mejoras en baterías secundarias, Heallans.

Patent Electric, Storage Co. Limited.

Depósito de agua para letrinas, (W. C.) Chientelassa Hermanos.

Cierre automático para envases metálicos, Antonio Repetto.

Tranquera ó portera automática, Adolfo Marchal.

—

MARCAS CONCEDIDAS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1898

«Julio César», cigarros y cigarrillos, Mackinnon y Coelho.

«Escudo Condal», naipes en general, M. Girbaro y Compañía.

«Napoleón», cigarros y cigarrillos, Mackinnon y Coelho.

«Hatford», bicicletas y sus accesorios, Pratt y Crochrane y Compañía.

«Estrella», aceite, velas, grasas y jabones, José Taurreilles y Compañía.

«Castagnino», artículos de almacén, Castagnino Hijos y Sanguinetti.

«La Sultana», preparación para el tocador, Jorge Gebhordt.

Cervezas, Bass Rotchcliff Grettam Limited.

Cervezas, Bass Rotchcliff Grettam Limited.

Cervezas, Bass Rotchcliff Gretam Limited.

Cervezas, Bass Rotchcliff Grettam Limited.

Cervezas, Bass Rotchcliff Grettam Limited.

—

Caja de Conversión

—

En Buenos Aires, á veintiún días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *cincuenta mil pesos* en billetes de emisión menor, cangeados en virtud de la ley núm. 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 21 de Agosto de 1890

426.000 billetes................ $ 49.300

Ley 29 de Septiembre de 1891

14.000 billetes................ $ 700

440.000 billetes $ 50.000

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

R. Peró.—Aquiles Rodríguez Orey.—Carlos M. Marenco, gerente.—P Heurtley, contador.—Juan Battaglini, tesorero.—Alberto Aubone, secretario.

—

En Buenos Aires, á veintidós días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *ocho mil pesos* en billetes de emisión menor, cangeados en virtud de la ley número 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

11.000 billetes............. $ 900.—

Ley 21 de Agosto de 1890

65.000 billetes............. $ 4.850.—

Ley 29 de Septiembre de 1891

15.000 billetes............. $ 2.250.—

91.000 billetes .... $ 8.000.—

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró. — Aquiles Rodríguez Orey.—F. A. Benítez.—Carlos M. Marenco, gerente.—J. S Pillado, subcontador.— Juan Battaglini, tesorero. — Alberto Aubone, secretario.

—

En Buenos Aires, á veintitrés días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *catorce mil trescientos ochenta y siete pesos con treinta centavos* en billetes de emisión menor, cangeados y renovados en virtud de la ley número 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

1.355 billetes............ $ 509.45

Ley 21 de Agosto de 1890

45.815 billetes............ $ 13.774.55

Ley 29 de Septiembre de 1891

731 billetes........... $ 103.30

47.901 billetes $ 14.387.30

A la renovación de billetes de $ 0.50, corresponde la suma de $ 11.851.50 moneda nacional.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró. —F A. Benítez.—Aquiles Rodríguez Orey.—Carlos M. Marenco, gerente. - J. S. Pillado, subcontador.—Juan Battaglini, tesorero.—Alberto Aubone, secretario.

—

En Buenos Aires, á veintitrés días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos* en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

6.866 billetes................ $ 93.044

Ley 6 de Septiembre de 1890

930 billetes................ $ 28.254

Ley 16 de Octubre de 1891

1.628 billetes................ $ 7.660

Ley 29 de Octubre de 1891

4 billetes................ $ 800

Ley 8 de Enero de 1894

6.827 billetes con sello...... $ 9.472

Ley 8 de Enero de 1894

2.577 billetes sin sello........ $ 25.197

Emisión antigua autorizada del Banco Nacional

10 billetes................ $ 30

18.842 billetes................ $ 164.457

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró.—F. A. Benítez.—Aquiles Rodríguez Orey. — Carlos M. Marenco, gerente.—J. S. Pillado, subcontador — Juan Battaglini, tesorero.—Alberto Aubone, secretario.

—

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 1898

—

Tipo oficial del oro, 266.50 %

Total recaudado en el dia 25 de Abril de 1898

Recaudado en curso legal, $ 169114.13—Su equivalente en oro, 62857.54—Recaudado en oro sellado, 28807.39—Total á oro, 91664.93.—Recaudado en curso legal, 843.44.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 3243538 21—Su equivalente en oro, 1217826 98—Recaudado en oro sellado, 630600 16—Total á oro, 1848427 14.—Recaudado en curso legal, 38568 49.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 3714072,63—Su equivalente en oro, 1244852.73—Recaudado en oro sellado, 637990 87—Total á oro, 1882843.60.—Recaudado en curso legal, 16650 81.

Diferencia á favor del mes de Abril de 1898

Recaudado en curso legal, $ 21917.68.

Diferencia á favor del mes de Abril de 1897

Total á oro, $ 34416.46.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 14828313.64—Su equivalente en oro, 5586539.49.—Recaudado en oro sellado, 3959018.44—Total á oro, 9545557.93.— Recaudado en curso legal, 151178,02.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 20003740.47—Su equivalente en oro, 6703805.44—Recaudado en oro sellado, 3385254,06—Total á oro, 10089059 50—Recaudado en curso legal, 89311 28.

Diferencia á favor del año 1898

Recaudado en curso legal, $ 61866.74.

Diferencia á favor del año de 1897

Total á oro, $ 543501.57.

A. Pesce.
Jefe de la teneduría de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 1898

Tipo oficial del oro, 268 %

Recaudado en curso legal, 86897.59—En oro sellado, 41829.43.

C. Márquez.
Subtesorero.

—

ADUANA DE LA CAPITAL

Estado de recaudación en la primera quincena del mes de Abril de 1898

ENTRADAS	Equivalente á oro de la cuenta curso legal	PAPEL	ORO
Existencia:			
En efectivo		184.340 46	44.719 34
En letras de aduana		—	—
En letras de aduana protestadas		286.882 28	5.192 03
En letras por impuestos internos		—	—
Total		471.222 74	49.911 37
Renta recaudada:			
Importación	564.443 37	1.496.206 87	238.709 92
Adicional	36.997 14	98.074 98	16.994 76
Almacenaje	9.984 36	26.467 48	3.758 29
Eslingaje	12.770 33	33.845 60	4.152 55
Guinches	4.206 07	11.148 11	1.537 97
Sellos y estadística	3.361 13	8.865 33	3.208 78
Multa al 2 o/o	584 66	1.547 80	146 18
Multa al 5 o/o	112 49	297 94	4 86
Intereses de letras	0 30	80	7 36
Exportación	8.029 32	21.286 02	77.860 12
Faros y avalices	4.580 76	12.134 11	2.550 62
Visita de sanidad	741 41	1.960 87	595 41
Puerto	7.641 19	20.268 15	5.828 13
Muelle	5.855 65	15.538 60	8.480 59
Entrada permanencia	—	—	230 00
Derecho de piso	684 07	1.812 57	—
Derecho consular	24 00	63 69	—
Alcoholes		8.992 29	—
Prácticos		44 00	—
Eventuales		—	—
Rezagos		—	—
Venta de mercaderías		371 39	—
Servicio de tracción		6.623 16	—
Arqueos		—	—
Arrendamientos fiscales		118 80	1.125 00
Total		1.765.668 56	364.690 54
Varios			
Recibido de las empresas particulares por sueldos de guardas por Marzo		2.520 00	—
Recibido de empresa de exportación de carne bovina, ferrocarriles, Septiembre		642 06	—
Recibido por mensualidades correspondientes al mes de Marzo		1.150 00	—
Total		4.312 06	—
Totales generales		2.241.203 36	414.601 91

SALIDAS	PAPEL	ORO
Banco de la Nación:		
Depositado en la sucursal de .... á la orden del Ministerio de Hacienda, según los recibos que se adjuntan:		
Recibo Nº293-292 Fecha 1º de Abril	184.340 46	44.719 34
» » 296-295 » 2 »	128.777 00	36.403 97
» » 301-300 » 4 »	128.597 79	48.088 08
» » 305-304 » 5 »	148.593 40	54.333 38
» » 310-309 » 6 »	174.839 35	30.908 56
» « 313-312 » 11 »	106.998 46	18.487 29
» » 317-316 » 12 »	107.565 55	59.218 14
» » 321-320 » 13 »	243.980 91	23.943 63
» » 324-323 » 14 »	220.927 53	41.366 07
» » 329-328 » 15 »	292.609 56	27.069 67
Total	1.737.230 01	384.538 13
Contaduría general de la Nación		
Remesado á dicha en 15 de Abril de 1898	3.670 00	—
Id. id. id 15 de Abril de 1898	642 06	—
Id. id. id. .... de 1898	—	—
Total	4.312 06	—
Devoluciones por derechos de exportación:		
Pagado en 4 de Marzo de 1898	—	9 20
» » 5 » »	304 31	—
» » 11 » »	—	30 48
» » 12 » »	—	393 00
» » » »	—	—
» » » »	—	—
» » » »	—	—
» » » »	—	—
» » » »	—	—
Total	304 31	432 68
Exist. para la quincena siguiente:		
En efectivo	212.474 70	24.439 07
En letras de aduana protestadas	286.882 28	5.192 03
Total	499.356 98	29.631 10
Totales generales	2.241.203 36	414.601 91

Aduana de la capital, Abril 15 de 1898.

V.º B.º—*J. H. Martínez Castro*, administrador. —*J. C. Rodrigues*, sub-administrador y contador interventor. — *A. Pesce*, jefe de la teneduría de libros.

Devoluciones por exportación

Operaciones efectuadas en la primera quincena del mes de Abril de 1898

FECHAS	INTERESADOS	NÚM. DEL BOLETO	MONEDA NACIONAL	ORO
4	Lorthiois...	1626	—	9 20
5	Sivers y Cª... ..	1613	288 11	—
»	»	1560	16 20	—
11	H. Fremeri......	1048	—	15 43
»	»	1425	—	39
»	»	6589	—	8 29
»	Wiengreen y Cª.	1508	—	4 34
»	»	923	—	2 03
12	H. Caullier......	6118	—	4 17
»	»	6383	—	8 85
»	»	5428	—	41 90
»	»	6834	—	34
»	»	402	—	1 30
»	»	5527	—	99
»	»	496	—	66 —
»	»	560	—	1 78
»	»	6637	—	244 35
»	»	6909	—	5 —
»	»	5615	—	3 70
»	»	4019	—	73
»	»	5374	—	9 81
»	»	6434	—	8 63
»	»	5503	—	45
			304 31	432 68

Total de lo devuelto

	EQUIVALENTE	CURSO LEGAL	ORO SELLADO
Exportación...	112 48	296 94	421 88
Estadística.....	2 80	7 37	10 80
Total general	115 28	304 31	432 68

Receptoría del puerto

Recaudación correspondiente á la primera quincena de Abril de 1898

Día 1º—Tipo del oro: 264.—Derecho de puerto: importa setecientos treinta pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, más cuatrocientos ochenta y ocho pesos con trece centavos oro sellado.—Derecho de muelle: importa dos mil quinientos setenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional, más novecientos cuatro pesos con setenta y nueve centavos oro sellado.

Días 2 y 3.—Tipo del oro, 264,50.—Derecho de puerto: importa un mil cuatrocientos cuarenta pesos con diez centavos moneda nacional, más ochocientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos oro sellado.—Derecho de muelle: importa dos mil ciento diez y seis pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, más un mil cincuenta y cinco pesos oro sellado.—Derecho de entrada á los diques de carena: importa cincuenta pesos oro sellado.—Derecho de permanencia en los diques de carena: importa ciento ochenta pesos oro sellado.

Día 4.—Tipo del oro, 265.—Derecho de puerto: importa doscientos treinta y nueve pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, más setecientos sesenta y ocho pesos con noventa centavos oro sellado.—Derecho de muelle: importa un mil trescientos ochenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional, más un mil setenta y ocho pesos con setenta centavos oro sellado

Día 5.—Tipo del oro: 265.-Derecho de puerto: importa tres mil diez y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional, más ciento setenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos oro sellado.—Derecho de muelle: importa quinientos cuarenta y siete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional y doscientos seis pesos con ochenta centavos oro sellado.

Días 6, 9 y 10.—Tipo del oro: 265.50.—Derecho de puerto: importa tres mil setecientos veinte y tres pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, más setecientos cuarenta pesos con ochenta y cinco centavos oro sellado.—Derecho de muelle: importa un mil novecientos setenta y un pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, más setecientos cuarenta y tres pesos con veinte centavos oro sellado.

Día 11.—Tipo del oro: 265.50.—Derecho de puerto: importa seis mil setecientos cuarenta y siete pesos con diez centavos moneda nacional, más mil seiscientos ochenta y siete pesos con cinco centavos oro sellado.—Derecho de muelle: importa dos mil doscientos treinta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional y setecientos ocho pesos con cincuenta centavos oro sellado.

Día 12.—Tipo del oro: 264.—Derecho de puerto: importa la cantidad de dos mil ciento treinta y nueve pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, más doscientos cuarenta y cuatro pesos con cincuenta centavos oro sellado.—Derecho de muelle: importa un mil cincuenta y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional y ciento ochenta y ocho pesos con sesenta centavos oro sellado.—Derecho de tracción: importa la presente planilla la cantidad de seis mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional.

Día 13.—Tipo del oro: 265—Derecho de puerto: importa quinientos noventa y un pesos con ochenta centavos, más quinientos pesos con diez centavos oro sellado.—Derecho de muelle: importa setecientos cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional y un mil ciento nueve pesos con noventa centavos oro sellado.

Día 14.—Tipo del oro: 265.50.-Derecho de puerto: importa mil quinientos cincuenta y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional, más trescientos setenta y cinco pesos oro sellado.—Derecho de muelle: importa quinientos veintidós pesos con treinta centavos moneda nacional y un mil quinientos treinta y un pesos con cincuenta centavos oro sellado.—Derecho de tracción: importa la presente planilla la cantidad de ciento treinta y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional.

Día 15.—Tipo del oro: 266 50—Derecho de puerto: importa setenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional—Derecho de muelle: importa dos mil cuatrocientos veintisiete pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional y novecientos cincuenta y tres pesos con sesenta centavos oro sellado.

———

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Bonn, vapor alemán de, Bremen y escalas, á A. Marquardt, con: á Aubine, 17 fardos papel; J. J. Drysdale, 12039 bultos alambre, 26 id ferretería; Freisz, 853 id arroz; S. Fernández, 10 cajones mercaderías; Hasenclever, 2500 rollos alambre, 63 bultos tejidos de id; E. Kley, 25 cajones loza; Lahusen, 260 bolsas avena; Landaburu, 1500 rollos alambre; A. Linck, 521 bolsas arroz; W. Paats, 668 id id; H. Trager, 3000 bultos alambre; Zemborain Hnos., 1600 id id; orden, 100 fardos piasaba; orden, 39 cajones muebles. 80 barriles aceite, 94 cajones mercaderías generales. De Amberes: A. Brauss, 40 bultos queso; Aischman, 16 cajones gelatina, 31 id mercaderías; A. Ader, 309 bultos artículos de barro; C. Berguer, 67 fardos cartón; Clarfelds, 107 cajones vidriería y mercaderías varias; Calvet, 150 id agua mineral; A. Descours, 326 tirantes, 266 bultos hierro, 573 chapas id, 417 bultos ferretería; Fernández Hnos., 75 cajones comestibles; Hasenclever, 310 id ferretería; L. Roy, 18 id id; Martínez Reta, 3993 bultos varillas; Méndez Hnos, 45 cajones papel; M. Rademacher, 10 id tejidos algodón; Mignaqui, 32 bultos queso; J. Peuser, 34 cajones papel; Pfeiffer Hnos., 179 id ferretería; P. Coster, 14 fardos papel; J. Plate, 46 cajones ferretería; W. Paats, 200 id velas, 94 id cebada; Zemborain Hnos., 2000 bultos varillas, 250 rollos alambre, 200 barriles cemento; orden, 1250 id id; órdenes, 259 cajones mercaderías generales.

Campiñas, vapor francés, del Havre y escalas, á H. Dillón, con: á Fábrica Nacional de Tabaco, 20 cajones papel; Mignaqui, 35 id champagne; Levy Hermanos, 15 id perfumería; M Pérez, 75 id mercaderías; Beautemp, 62 id vino; Compañía de Fósforos, 50 id vidrios; E. Cornú, 13 fardos papel; H. Levy, 12 cajones vino; Mignaqui, 40 id chocolate; C. Solari, 17 id vino; M. y Soulinac, 29 id droguería; Mendesky, 18 id librería; Rovelli, 62 barriles tiza; A. Benquez, 17 cajones mercaderías; Dellazoppa, 18 id quincallería; A. Franzoni, 15 id droguería; E. Caillón, 50 barriles tinta, 14 cajones mercaderías; A. Hosse, 41 id champagne; Compañía Luz Eléctrica, 16 id materiales; Fernández Hermanos, 25 id champagne; orden, 210 id mercaderías varias. De Burdeos: Sala, 16 bordalesas vino, 50 cajones licores; orden, 10 id id; Mautalén hermanos, 500 id id; A. Brauss, 300 id id; Rocha hermanos, 200 id id; J. Maupas, 50 id id; H. Dillon 20 id id; P. Lahore, 40 id id; Mihanovich, 54 id id. De Pasajes: M. Taranco, 15 barriles vino; Pillado T. 30 id id; D. Apestegui, 8 id id; Montes, 24 bultos id; Saenz, 100 id id; Staudt, 150 cajones conservas; S. Peña, 70 bordalesas vino; J. Borjo, 30 id id; Roig, 55 cajones conservas; H. Dillon, 70 id id; A. Serantes, 23 bordalesas vino; Jauregui, 250 barriles id; J. García 400 cajones pimientos; N. Diaz, 100 barriles vino; Alvarez, 250 cajones botellas vacías; Laclaustra, 150 id anisado, 150 bultos vino y licores; orden, 140 id vino y mercaderías varias.

Danube, vapor inglés de Southampton y escalas, á E. L. Green, con: á Summer, 20 cajones ginebra; Castelli, 10 id algodón; Hirschberg, 25 cajones tejidos algodón; Drabie Hnos., 5 id id; Martínez R., 54 id hilo; Fraysinier, 154 cajones mercaderías varias; Brownell, 38 cajones tejidos algodón; R. Carlisle, 16 fardos id; Company Té Sol, 115 cajones té, 57 id jabón; G. Rauch, 45 id mercaderías; Chebot, 50 fardos tejidos algodón; Barcley, 42 id id; Moller, 300 cajones bitter; orden, 170 id mercaderías varias. De Oporto: C. de Costa, 25 cajones castañas

M. Tudor, 5[2 pipas vino; L Crouce, 15 cajones vino, 3 cascos vino; Roig 15 cajones mondadientes. De Río Janeiro: Recagno, 103 bolsas café; A Rosa, 135 id id; Figueiro, 90 id id; B. Ramos, 55 id id; 11 bolsas guayabas, 12 cajones mercaderías; Banco Inglés, 162 bolsas café; orden 386 bultas frutas. De Bahía: A. Roca, 20 fardos tabaco; Banco Inglés 151 bolsas cacao.

Minho, vapor inglés de Southampton y escalas, á E. L. Green, con: á R. Arredondo, 50 barriles vino; Ashvorth, 688 bolsas café; Huttor, 23 cajones papel; Kropp, 25 fardos tejidos algodón; Maupas, 160 cajones vino; B. F. Ramos, 60 id id; Richeit, 67 fardos papel; Serante, 50 cajones agua mineral; órdenes, 27 id mercaderías varias.

ENTRADA DE LOS RÍOS

Eolo, vapor nacional, procedente de Montevideo, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de: á E. Del Acqua, 4 cajones tejidos; á Rein y Cía., 1 cajón tejidos; á L. Olivier, 1 cajón plumas, 1 id máquinas; á J. Seller, 65 cajones pimentón; á A. Maulyny, 3 cascos mosaicos; á E. Villalonga, 5 cajones pimentón; á La Cargadora, 11 id limas; á L Gaminara, 25 id aceite; á Goyenechea Bilbao, 162 barricas, 147 medias barricas 116 cuartas barricas yerba mate; á C. Lacola, 35 bolsas ostras.

Tridente, vapor nacional, procedente de Montevideo, consignado á D Giuliani, con carga de tránsito para Salto y escalas.

Famoso Luján, vapor nacional, procedente de Gualeguaychú, consignado á Ros y Tobal, con: á la orden, 1037 bolsas trigo, 784 bolsas lino, 125 fardos hojas de palma, 1 cajón lunas espejo.

Ciudad de Victoria, procedente de Colón, consignado á Ros y Tobal, con á O. Castaño 682 bolsas trigo.

Diana Argentina, vapor nacional, procedente de Uruguay, consignado á Ros y Tobal, en lastre.

Paris, vapor oriental, procedente de Montevideo, consignado á Mensajerías Fluviales, con carga en tránsito para Salto y escalas.

Oriente G., vapor nacional, procedente de Gualeguaychú consignado á Bernárdez y Martínez, en lastre.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Balandra nacional Amalia Bova, procedente de Ajó, con 6000 kilos pescados frescos, á A. Linari.

Pailebot nacional Bello Monte Alegro, procedente de Islas San Fernando, con 180 carradas leña sauce, á A. Linari.

Balandra nacional Emma, procedente de Zárate, con 38399 kilos lino, 700 id astas vacunas, 150 id garras, á A. Linari.

Balandra nacional, Pue Bazara, procedente de Islas San Fernando, con 150 carradas leña sauce, á A. Linari.

Pailebot nacional Res Non Verba, procedente de Ajó, con 55000 kilos sal común del país, á Amadeo Núñez.

Chata nacional Artigas, procedente de Gualeguay, con 69.000 kilos sebo vacuno, 2500 cueros vacunos salados con 80 600 kilos, á Vincent Mac Lean.

Pailebot oriental Tres Hermanos Colonia, procedente de Nueva Palmira, con 80.000 kilos afrecho á Amadeo Núñez.

Chata nacional Entre Ríos, procedente de Victoria, con 90 000 kilos trigo, 40.000 id afrechillo á Amadeo Núñez.

Pailebot nacional Joven Massa, procedente de Gualeguaychú, con 111 bolsas harina de 90 kilos cada una, 41.015 kilos trigo, 12.622 id semilla de lino, á Amadeo Núñez.

Pailebot nacional Carlos Cravino, procedente de Empedrado, con 55000 kilos rollizos colorado, 1557 postes de quebracho, á Amadeo Núñez.

Chata nacional Paraná Grande, procedente de Victoria, con 100000 kilos lino, 3907 id grasa, 215 id cerda 2910 id lanares, 425 id cueros lanares, 54 id cueros nonatos, 52 id id yeguarizos, á Amadeo Núñez.

Pailebot nacional Lucifer, procedente de Santa Fe, con 900 000 kilos rollizos quebracho colorado á Nicolás Mihanovich.

Pailebot nacional Araña, procedente del Rosario, con 6572 bolsas trigo con 394.320 kilos á Nicolás Mihanovich.

Chata nacional Cruz Medina, procedente del Diamante, con 3295 bolsas lino, 199.952 kilos á Amadeo Núñez.

Pailebot nacional Sion procedente del Paraná, con 45.000 kilos yeso molido, á Amadeo Núñez.

Lugre nacional Niágara Bs. As., procedente del Diamante, con 15.440 bolsas trigo, 1.020 099 kilos, más 79.513 kilos trigo, á Bunge y Borma.

Pailebot nacional Cúrzula, procedente del Uruguay, con 134 097 kilos trigo, 58 376 kilos semilla lino, á Nicolás Mihanovich.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública durante treinta días, para la construcción de un salón destinado á los aparatos telegráficos de transmisión de la Casa central de correos y telégrafos.

Las propuestas se sujetarán al pliego de condiciones de esta licitación, que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Muestrarios de esta Junta, Reconquista 181, de dos á cuatro, y se recibirán y abrirán públicamente el viernes 13 de Mayo próximo, á las tres de la tarde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1898.—*El Secretario.*

V-13-M

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la instalación y provisión de alumbrado eléctrico durante un año en todos los locales que ocupan las distintas dependencias establecidas en la casa central de correos y telégrafos.

Las propuestas, que serán recibidas y abiertas el viernes 20 de Mayo próximo, á las tres de la tarde deberán sujetarse al pliego de condiciones de esta licitación, el cual se halla á la disposición de los que desen consultarlo en la oficina de muestrarios de esta junta, Reconquista 181, de dos á cuatro.

Buenos Aires, Abril 20 de 1898.—*El Secretario.*

V-20-M.

Exposición Nacional de 1898

A LOS INDUSTRIALES DE LA REPÚBLICA

El honorable Congreso de la Nación ha dispuesto, por ley número 3387, de Septiembre 4 de 1896, la celebración, en esta Capital, de una exposición de los productos de la industria nacional.

La Comisión Directiva, encargada de dirigir los trabajos, invita á los señores industriales en nombre del excelentísimo Gobierno Nacional, á concurrir exhibiendo los productos que elaboran.

Desde el año 1882, que tuvo lugar la exposición continental, no se ha presentado la oportunidad de exponer el grado de progreso y adelanto de nuestra riqueza nacional, y los señores industriales han de acoger complacidos este llamado, inscribiéndose como expositores, para optar á los premios que han de discernir los jurados á la excelencia de los productos similares en esta pública y leal competencia y á los merecimientos que les dispense la opinión del país.

Esta exposición es preliminar de la de París en 1900 y su inauguración ha sido fijada por el Poder Ejecutivo para el 9 de Julio de 1898, y su clausura para el 9 de Octubre del mismo año.

Reglamento, programas y demá datos, pueden obtenerse dirigiéndose á la secretaría de la Comisión, Avenida de Mayo número 715.

Buenos Aires, Junio de 1897.—Ministro del Interior, doctor N. Quirno Costa, presidente; Vicente L. Casares, vice presidente 1º, Juan Videla, vice presidente 2º; vocales: Melitón Panelo, Ernesto Tornquist, Otto Bemberg doctor Ramón A. de Toledo, Francisco Seguí, Angel Estrada doctor Isaac M. Chavarría, Francisco Merlo, Alejandro Astoul, doctor Miguel M. Nougués, C. Dellachá, Eduardo Rocha, Ventura Martínez Campos, César González Segura, Eduardo Zimmermann Evaristo Gismondi, Adrián Prat, Carlos Lix, Klett, Joselín Huergo, Luis Baibiene, Mauricio Mayer, Agustín Silveyra, Julio Gaggino, Tomás Santa Coloma, Jacobo Peuser, doctor Valentín Curutchet, doctor Ramón Santamarina. *Jorge N. Williams*, secretario

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

PUENTE CARRETERO LEVADIZO SOBRE EL RIACHUELO DE BARRACAS

Se invita á presentar propuestas el 4 de Mayo venidero, para la provisión del material, en la licitación que tendrá lugar en la Inspección administrativa (Casa de gobierno, tercer piso alto) donde están las condiciones á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Buenos Aires, Enero 4 de 1898.—*El Inspector general administrativo.*

v. 4 My

Departamento nacional de higiene

Llámase á licitación por el término de treinta días para la extracción por medio de carros atmosféricos, de las materias fecales de las letrinas del puerto de la capital.

El pliego de condiciones se encuentra en la secretaría de esta repartición todos los días hábiles de 1 á 4 p. m

Buenos Aires, Abril 19 de 1898.—*El Secretario.*

V-18 M.

Ministerio de Hacienda

—

Dirección general de Estadística

——

Licitación para la impresión del Anuario de Estadística correspondiente al año 1897

—

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección general de estadística de la República Argentina, Maypú 988, hasta las 12 del día 26 de Mayo próximo venidero, para ser abiertas ese mismo día á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1ª El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario de Estadística correspondiente á 1896, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas composiciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2ª El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente á 1896, y los tipos del mismo cuerpo.

3ª El tiraje será de 800 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresión en los tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección general de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección general de Estadística todos los días un pliego nuevo de ocho páginas para la corrección correspondiente

7ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno antes que el director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8ª Los 800 ejemplares del Anuario aquí mencionado deberán entregarse á la Dirección general de Estadística á los quince días de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 pesos por cada día de demora.

9ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del director de Estadística, el 5 o/o del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del escribano mayor de gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1898.—*Agustín M. Noailles*, secretario.

v-26-M.

Aduana de la capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión del vestuario de invierno de 44 marineros y 144 clases y guardacostas del resguardo de la aduana de la capital.

La licitación se efectuará en la oficina del suscrito, con las formalidades de estilo, el día 5 de Mayo á las 4 p. m.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados.

Buenos Aires, Abril 5 de 1898.—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario.

V-5-M.

Dirección general de rentas

—

La Dirección general de rentas de la Nación, llama á propuestas, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para las reparaciones que necesitan efectuar a en los depósitos fiscales de la dársena sud y diques números 1 y 2.

Estas reparaciones comprenden las composturas de los techos y hacer de nuevo los pisos de los mismos, así como la provisión de herrajes y madera que falten, y la remoción de la tierra necesaria, según el pliego de condiciones donde se detallan minuciosamente las obras á efectuarse, y el plano de ellas, que estará á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p m. en la secretaría de esta Dirección.

Las propuestas serán extendidas en el sello de ley, y vendrán acompañadas de un certificado que acredite se ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de esta Dirección, en dinero efectivo, ó en títulos de renta, el 3 o/o del importe de la propuesta.

El gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presenten, sino las considera convenientes.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta Dirección el lunes 23 de Mayo próximo á las 2 p. m., en presencia del directorio, escribano mayor de gobierno y licitadores que concurran.

Buenos Aires, Abril 23 de 1898.—*Luis S. Boado*, secretario.

V-23M.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

—

Consejo nacional de educación

CONCURSO DE MUSICA

—

Llámase nuevamente á concurso de textos de música para las escuelas primarias de la Capital, en vista de los diversos informes en disidencia presentados por los señores miembros de la comisión revisora respectiva. Se previene á los autores y editores, que las bases del presente concurso son las mismas que se encuentran en el acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.

La fecha para la presentación de libros ya impresos ó manuscritos, vence indefectiblemente el día 1º de Junio del corriente año.

Para mayores informaciones, ocurrir á la secretaría de este Consejo.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1898.—*El Secretario.*

V-1n.

Ministerio de Guerra y Marina

—

Prefectura general de puertos

Se avisa al público por el término de treinta días á contar desde la fecha, que la Prefectura general de puertos aceptará propuestas para la compra de una lancha á vapor que reuna las siguientes condiciones:

Casco de acero ó hierro, largo de 25 á 35 pies, calado que no exceda de tres pies, máquina de triple ó cuádruple expansión, con bomba de alimentación é inyector, marcha de 8 á 10 millas, caldera marina con válvulas de seguridad reglamentarias, que no consuma más de 100 kilos de carbón cada 12 horas, con carboneras para contener por lo menos 600 kilos de carbón, toldos y todos los útiles y herramientas necesarios.

Se previene que cualquier lancha que se ofrezca y reuna las condiciones requeridas, será inspeccionada y probada por una comisión compuesta por el ingeniero inspector de máquinas, el perito naval de esta Prefectura general y el ingeniero de los talleres de marina.

Las propuestas serán abiertas el día 20 de Mayo á las 2 p. m, en presencia de los interesados que concurrieren al acto.

La Prefectura se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó rechazarlas todas si así le conviniere.

El pago se hará al contado.

Buenos Aires, Abril 20 de 1898.—*Luis García.*

V-20-M.

AVISO

Por el presente, se cita, llama y em-

plaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto de La Paz, previniéndose que, si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes

Las dimensiones son las siguientes:

Largo, 4 m. 35 centímetros; manga, 1 m. 13 centímetros; puntal, 0 m. 42 centímetros; curvas, 6 pares; tacos, 2 de algarrobo; tablazón de pino blanco; está pintada de verde con una faja colorada en la borda. Su estado es regular.

Buenos Aires, Abril 13 de 1898 —*Enrique Victorica* (*hijo*), oficial mayor.

V-12-M.

— —

ORDENANZA LLAMANDO Á NUEVA MATRÍCULA Á LOS BUQUES NACIONALES

———

Diciembre 15 de 1897.

El Prefecto general de puertos, debidamente autorizado para ordenar una nueva inscripción en el registro de matrículas de los buques mercantes nacionales,

ORDENA:

Artículo 1° Llámase á una nueva inscripción de matrícula á los buques mercantes nacionales, para lo cual se acuerda un plazo de un año, desde el 1° de Enero de 1898, hasta el 1° de Enero de 1899

Art. 2° El nuevo registro contendrá el número de inscripción, nombre de buque, aparejo, tonelaje, material de construcción, lugar de la misma, dimensiones, constructor, propietario, fecha de la primera matrícula, escribanía en que se registró, clasificación de los aptos para la navegación de ultramar, cabotaje y servicio interno de los puertos y la combinación de banderas que se asigne á cada buque con arreglo al Código internacional de señales.

Art. 3° Mientras se lleve á cabo la nueva inscripción no se dará curso por esta Prefectura general y sus dependencias á las solicitudes de cambio de nombre, propiedad, bandera, arboladura ó cualquier otra operación, si no se ha obtenido previamente el certificado de haber matriculado el buque de acuerdo con esta ordenanza.

Luis García.

Prefecto general de puertos.

v-30-J